

Normatividad y uso lingüístico. Coordinado por Fulvia Colombo Airoidi y María de los Ángeles Soler Arechalde. Publicaciones del Centro de Lingüística Hispánica 56. Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México: 2009. 173 págs.

SERGIO BOGARD

Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios
El Colegio de México

Mucho y mucho tiempo se ha dedicado en el ámbito de la lingüística hispánica a la discusión sobre la normatividad en el caso del español. Si bien esta discusión no ha sido privativa de dicha lengua pues, entre otras, algunas de sus hermanas, como el francés y el italiano, han compartido la misma vara de medición, debemos admitir que no podía ser de otra manera. En efecto, el tópico en cuestión tiene su origen, como se sabe, en la ideología del Siglo de las Luces, una de cuyas consecuencias es el surgimiento de las Academias de la Lengua, que centrarán sus estudios en el *deber ser*, del cual es buen reflejo el “fija y da esplendor” de la Academia Española. ¿El resultado? El nacimiento de una lingüística de corte prescriptivo, que busca responder a la pregunta: ¿cómo *debe hablarse* la lengua?

Con el advenimiento del estructuralismo en los inicios del siglo XX, resultado del empirismo del siglo XIX, emerge una corriente que opondrá, a la previamente mencionada, la doctrina del *ser*, que a su vez dará origen a una lingüística de corte descriptivo, cuyo interés buscará responder a la pregunta: ¿cómo *se habla* la lengua?

En relación con el español, la adopción de una posición descriptiva ha seguido un camino más bien lento y arduo, aunque tampoco podemos dejar de reconocer que gramáticas como las académicas, por ejemplo el *Esbozo*, no obstante que dan cuerpo al concepto de norma, presentan un fuerte componente descriptivo que acabará por convertirse en la punta de lanza de la hoy ampliamente conocida y citada *Gramática descriptiva de la lengua española*, dirigida por Ignacio Bosque y Violeta Demonte.

Más allá de la tradición académica de su estudio, el español ha sido un campo propicio para que sus especialistas abunden en discusiones alrededor del uso de la lengua que hacen sus hablantes. Y no me refiero aquí a la forma como nuestra lengua formaliza los distintos tipos de actos de habla, sino a la gran cantidad de individuos que la tienen como lengua materna, alrededor de 400 millones,

y a la vasta variedad dialectal en que se subagrupan. Este factor ha traído como consecuencia, desde la segunda mitad del siglo XX y hasta la fecha, un continuo debate sobre la necesidad, cito a las coordinadoras de este libro, “de mantener la unidad de la lengua a partir de un uso que sea reconocido como aceptable por todos” (p. 5), es decir, de un uso normativo.

Este libro, *Normatividad y uso lingüístico*, coordinado por Fulvia Colombo y María de los Ángeles Soler, forma parte de ese continuo debate. Tuvo su punto de partida en un coloquio, el segundo, organizado por las propias coordinadoras del libro sobre una línea de investigación, normatividad lingüística y variación del español, que las ha ocupado ya por varios años. Ambas estudiosas se ubican implícitamente en la posición de que ninguna variedad particular del español constituye la base de una norma panhispánica, sino que la base de la norma se genera en el interior de cada comunidad nacional de habla.

Por ahora dejemos de lado el hecho de que cuando se habla de norma en relación con el español, sólo en muy contadas ocasiones se extiende el concepto a la variación dialectal existente dentro de cada nación hispanohablante, especialmente de aquellas como México que, por su población y extensión territorial, muestran una importante riqueza dialectal. Por otro lado, nuestras coordinadoras parten también de que el trabajo del lingüista debe ser descriptivo, aunque admiten que bajo ciertas circunstancias, seguramente de registro social, es posible adoptar una posición a propósito de si un uso de la lengua es “correcto” o “incorrecto”, es decir, socialmente estigmatizado o no.

Teniendo esto como base, Fulvia Colombo y Ángeles Soler se plantearon como un interesante objeto de discusión la relación entre la normatividad y el uso del español en ámbitos tales como la comunicación, la dialectología, la asesoría lingüística, la terminología, la traducción, el análisis del discurso y la creación literaria. Con este propósito organizaron el coloquio mencionado, que da origen a este volumen, y el cual giró, temáticamente, sobre tres ideas centrales: la primera, la revisión del polisémico concepto de normatividad; la segunda, el análisis de cómo se utiliza dicho concepto en diferentes ámbitos de la práctica profesional, y la tercera, la observación e identificación de cómo opera el concepto de normatividad en comunidades en las que el contacto entre variantes de la lengua no parte de asumir alguna de ellas como la más prestigiosa. En lo general, estas ideas constituyen el eje conductor que da coherencia temática al libro, que está integrado por 10 artículos derivados de una selección de las correspondientes ponencias

presentadas en el coloquio, y por los que a continuación daremos un breve paseo descriptivo.

El primer trabajo, de Sergio Ibáñez, se titula “La normatividad en la teoría de la comunicación y en la práctica comunicativa”. Como punto de partida, el autor comenta que el concepto de norma, y en particular el de norma lingüística, es relativo y, por ende, de difícil delimitación. Sin embargo acota que como objeto de praxis, las normas surgen, en el plano de la interacción social, de la necesidad de “dirigir, limitar o potencializar el comportamiento humano” (p. 17). Su interés en este trabajo es resaltar el hecho de que una posición normativa se justifica en la medida de que puede aportar un valor funcional específico en el ámbito de la práctica comunicativa, y de ninguna manera cuando se le pretende hacer funcionar *per se*, independientemente de la interacción social y como mero instrumento prescriptivo. La consecuencia de esto es que asume, desde una perspectiva etológica (es decir, desde una base biológica, de orden comparativo y filogenético, el estudio del comportamiento animal), que en la historia evolutiva de las especies, normas y códigos surgen de la funcionalidad operativa de la interacción “como pautas motrices ritualizadas” (p. 18).

Ya desde el contexto de la práctica comunicativa, Ibáñez se refiere a la norma como un fenómeno convencional que permite a los miembros de una comunidad utilizar un conjunto de signos como patrimonio común, en el entendido de que la comunicación mediatiza la interacción social al permitir la sustitución de una acción mediante un estímulo expresivo formalizado a través de un sistema de signos, volviéndola más económica. En este proceso resulta de crucial importancia la repetición continua de esa sustitución pues, vista desde un plano etológico, producirá un hábito que, al cabo de varias generaciones, pasará a formar parte del bagaje genético del individuo, y a partir de la suma de individuos, de una comunidad. Este tipo de evolución, en el que una serie de hábitos comunes se configura como norma y ésta, como consecuencia, genera el código que la materializa, permitirá la interacción social de la práctica comunicativa y, en última instancia, reconocer la comunicación como un proceso ritual eficientemente operativo.

Con esta base resulta claro inferir que la norma *per se* no existe, y que sólo se justifica en tanto que es operativa, es decir, en tanto que “refleja los hábitos sistemáticos de una cierta comunidad” (p. 23) y reglamenta su interacción comunicativa. Un factor clave aquí es reconocer que existen “tantas normas como tipos de procedimiento conductual sistematizado” (p. 23). De acuerdo con Ibáñez, éste

es el contexto de operación del profesional de la comunicación —sea comunicólogo o comunicador— pues producirá mejores resultados en la medida en que pueda conocer las distintas normas y los códigos que sustentan las relaciones sociales y culturales, no sólo de su comunidad local y nacional, sino también, y a causa de la aguda globalización del mundo actual, de la comunidad internacional.

Para concluir, el autor se pregunta en general, desde el plano de la comunicación, “si se debe considerar la norma en el nivel del deber ser” (p. 26), y tras señalar que las academias de la lengua o del arte se ocupan de normar los respectivos códigos con fines expresivos, en sus palabras “normar la norma”, se cuestiona en particular si el comunicólogo debe apoyar esa labor, que caracteriza a las academias. ¿La respuesta? Sí y no. Sí, ante la necesidad de volver eficiente la comunicación con los diversos sectores que conforman nuestra comunidad idiomática, la cual, en el caso del español, es vasta, en el elevado número de hablantes y en su ubicación y agrupación en una muy extensa geografía que, históricamente hablando, llegó a ser asiento de multitud de culturas locales distintas con lenguas propias, y que recibió conquistadores y colonizadores españoles procedentes de regiones dialectalmente distintas. La respuesta, en cambio, es no cuando se trata del cultivo de la norma sobre la norma, sin una reflexión basada en la práctica comunicativa y cuando, en última instancia, se constituye en una forma de dominio de un grupo sobre otro.

El segundo trabajo, de Raúl Ávila, lleva por título “Los medios y el español: entre el inglés y las lenguas indoamericanas”. En las primeras páginas, el autor hace una breve revisión del español en términos de cuatro variables: demográfica, política, económica y cultural, y resalta el hecho de que todavía existen diccionarios en los que se definen como marcados o no generales vocablos del que llaman *español meridional*, el cual se complementa con el *español septentrional* o *castellano*. Curiosamente, al primero corresponden 385 millones de hablantes, y al segundo (España menos Galicia, Cataluña, Valencia, Baleares, País Vasco, Extremadura, Andalucía y Canarias), 15 millones.

En este contexto inicial, respecto de las transmisiones de radio y televisión de difusión internacional, señala que en la actualidad no tiene mayor trascendencia la ubicación geográfica de las emisoras pero sí los *ratings*, y aquí llama la atención que esto va ligado con el interés de las empresas por utilizar una variante lingüística que entienda y acepte la mayor parte de los oyentes.

Menciona Ávila que en cualquier transmisión en español lo primero que llama la atención es la pronunciación, y encuentra que los medios utilizan tres normas principales, a las que llama alfa, beta y gama. La norma alfa, que corresponde a hablantes cultos de ciudades como México y Bogotá, se caracteriza porque no diferencia los fonemas /θ/ y /s/; la norma beta, correspondiente a hablantes cultos de ciudades como Buenos Aires y Caracas, se caracteriza porque no diferencia /θ/ y /s/ y por la aspiración de /s/ en posición final de sílaba, mientras la norma gama, de ciudades como Burgos o Valladolid, se caracteriza por diferenciar /θ/ y /s/ y por no aspirar /s/ en posición final de sílaba. Con base en estos modelos de pronunciación es claro que las normas alfa y beta, correspondientes al previamente llamado español meridional, constituyen la mayoría de los hispanohablantes, especialmente los hispanoamericanos; entre ambas sobresale demográficamente la norma alfa.

En el ámbito del léxico, esta distinta situación de las normas alfa, beta y gama se refleja en el hecho de que los responsables de las transmisiones tienen clara conciencia de la variación léxica y, por lo tanto, intentan utilizar el vocablo que asumen como más general entre sus oyentes. En este punto, dado que no hay datos suficientes ni todas las fuentes resultan confiables, el autor nos remite a la necesidad de tener un medio objetivo que permita establecer la pertinencia de una variante desde una perspectiva política y demográfica. Para ello ya se encuentra diseñando el programa de cómputo VALIDE (Variación Léxica Internacional del Español), que registrará esta variación y permitirá que rápidamente se tomen decisiones a ese respecto.

En lo que toca al uso de las lenguas en los medios electrónicos, Ávila comenta que el inglés, la lengua con mayor difusión internacional, no necesita una política de Estado que lo promueva, ni academias que cuiden su uso, aunque la penetración del español ha propiciado que en los Estados Unidos haya varias estaciones de radio y cadenas de televisión que transmiten en español, así como empresas de doblaje que pasan al español series de televisión en inglés. Por el lado del español, esta lengua cuenta con “el apoyo” de la Real Academia Española, así como con las Academias subsidiarias en las restantes naciones hispanohablantes. En contraste con éstas, las lenguas indígenas americanas se encuentran en una situación totalmente desventajosa, por varias razones: su número, alrededor de 1 000; la poca población relativa que las habla, incluyendo el quechua, que tiene un número de aproximadamente ocho millones de hablantes; el estado

ágrafo de la mayoría de ellas; su dispersión territorial y poca comunicación, todo lo cual limita su estandarización y uso. A esto hay que agregar, en el caso de Hispanoamérica, el inevitable contacto con el español, lengua políticamente dominante, con una larga tradición escrita y con todo tipo de medios de comunicación masiva. Los hablantes indígenas, cuando se da, limitan la comunicación en su lengua a la radio que, sin embargo, suele transmitir en español la mayor parte del tiempo.

Para concluir, Ávila señala que los dialectos del español meridional tienen un mayor peso funcional que los del centro y norte de España, y en el plano de la extensa comunidad hispanohablante anota que los hablantes de español, por un lado, enfrentan la seria competencia y el dominio del inglés en su difusión en radio, televisión e Internet, y por otro, ejercen el mismo tipo de coerción en el caso de los hablantes de lenguas indígenas. En el caso de estas últimas, menciona que la radio contribuiría de manera importante en su estandarización al promover su difusión oral, a lo que también coadyuvaría, como en el caso del inglés y el español, la creación de cadenas de televisión, periódicos y hasta empresas de doblaje en esas lenguas minoritarias.

El tercer trabajo es “Normatividad y diglosia en Los Ángeles: un modelo de contacto lingüístico”, de Claudia Parodi. De entrada, la autora llama la atención ante la cantidad de hispanos que viven en el área metropolitana de Los Ángeles, oficialmente 6 500 000 en 2000, de los cuales 76% (casi 5 000 000) son mexicanos. Los restantes se dividen entre salvadoreños, guatemaltecos, otros centroamericanos, sudamericanos, puertorriqueños y cubanos (11%), y otros hispanos (13%). El resultado de esta convivencia dialectal ha sido el surgimiento de una *koiné*, efecto de la acomodación y nivelación de dialectos, entre los que prevalecen los del español mexicano rural, debido a su antigüedad en el lugar, y al predominio de inmigrantes mexicanos rurales, principalmente de El Bajío. A esta *koiné* urbano-rural la llama Parodi *vernáculo de Los Ángeles* o *español chicano*.

Observa que el español chicano se ha generado a partir de dos procesos de nivelación interna: reestructuración de valores y desarrollos internos. En lo tocante a la reestructuración de valores, se estigmatizan rasgos que en el español mexicano estándar se consideran regionalismos léxicos aceptables, como *ají* por chile, *ayote* por calabacita, además de los tratamientos voseantes. Por otro lado se tolera la aspiración de /s/ y /x/ al final de palabra o sílaba, la velarización de /n/ final y la elisión de /d/ intervocálica. Se adoptan formas estigmatizadas en el español

mexicano monolingüe estándar, como el uso de *mesmo*, *haiga* y *juera*, así como la terminación *-nos* del imperfecto: *andábanos*. Además, en el español chicano algunas palabras españolas han tomado el sentido de la correspondiente del inglés: *soportar* → ‘mantener’, *colegio* → ‘universidad’, *aplicar* → ‘solicitar’; ha aceptado préstamos como *troca* → ‘camión’ (*truck*), *cora* → ‘moneda de 25 centavos’ (*quarter*), entre otras, e incluso se mezclan español e inglés en una misma oración o en un mismo párrafo (“me prometió que *he would come right away*”). Y en cuanto a los desarrollos internos, el español chicano ha aceptado la duplicación mediante los pronombres de sujeto, de objeto directo y posesivos, y ha reestructurado el uso del subjuntivo. Una muestra del valor adquirido por esta koiné chicana la da el hecho de que los hijos de los centroamericanos aprenden ese español.

Al analizar el contacto de dialectos, Parodi lo hace desde una perspectiva macrolingüística de *diglosia* casi a la Gumperz, aunque admite que en algunos casos en el trabajo ese término puede intercambiarse por el de *registro*. Por otra parte, en el ámbito de la clase trabajadora, los hispanos normalmente se agrupan en las zonas mexicanas; de aquí el siguiente paso es la adopción del español chicano por parte de hablantes no mexicanos, debido a que goza de prestigio entre los trabajadores hispanos de Los Ángeles, además de que quien lo habla adquiere movilidad y aceptación social en esa comunidad, que comprende la mitad de los habitantes de esta ciudad. En el caso de los inmigrantes de clase media o media-alta se impone el español mexicano estándar, dado que en esos estratos es la variante de prestigio, mientras que el español chicano es la variante baja.

Ahora bien, cuando en este contexto entra en juego el inglés, lengua nacional del país, nuevamente se da una situación de diglosia. En ella, la variante de prestigio es el inglés, aun para los hispanos o latinos, en tanto que el español estándar y el español chicano se vuelven la variante baja, lo cual acaba por generar una situación en la que los anglohablantes y grupos hispanos o latinos ignoran o neutralizan las variantes del español de Los Ángeles. Y aunque en EE. UU. el español sea la lengua extranjera más estudiada, con canales de televisión y periódicos en esa lengua, es imprescindible saber inglés para participar de los privilegios de la comunidad dominante. Finalmente, entre variantes del inglés se repite el proceso antes presentado: el inglés chicano y el afroamericano son las variantes bajas del inglés estándar.

El cuarto trabajo, de Lourdes Gavaldón, se titula “La norma española en una ciudad fronteriza como Tijuana”. Inicia comentando que un rasgo característico de esa ciudad ha sido su extraordinario crecimiento poblacional, al pasar de 242

habitantes en 1900 a 1 200 000 en 2000, lo que fundamentalmente se debe a la migración desde otras partes del país, a causa de su condición de frontera que ha atraído al turismo y a la industria maquiladora.

Este contexto permite explicar el hecho de que en esta ciudad coexistan diversas variantes del español mexicano. Ello, aunado de manera importante a sus pocos años de antigüedad, ha ocasionado que no haya habido tiempo para alcanzar una nivelación lingüística y, por lo tanto, se haya estabilizado una norma lingüística, no obstante que la influencia del inglés de E. U. es muy limitada, debido a que su uso se reduce al plano de las actividades económicas, lo mismo que la del español de California, dado que las condiciones de vida en ambos lugares son totalmente diferentes. A esto hay que sumar que es el español la lengua predominante como medio de comunicación.

En relación con la aplicación del concepto de norma lingüística en el español de Tijuana, la posición de Gavaldón es claramente prescriptiva. Partiendo de la base de que una variedad lingüística es resultado de la identidad lingüística, existe una serie de factores específicos que al interactuar genera un sistema de valores que da cohesión identitaria dentro de una comunidad; se trata de rasgos fonéticos, morfológicos, sintácticos y léxicos. La cuestión es, entonces, ante una diversidad dialectal como la de Tijuana, en un proceso de normalización, “cómo proponer usos lingüísticos diferentes de aquellos que marca la identidad de un grupo” (p. 75). La respuesta iría por el lado de decidir qué variante habría que “enseñar” (p. 76) en la escuela, a saber, “la más general y aceptada para su uso en lengua escrita o en habla formal” (p. 76), pero manteniendo en situaciones coloquiales las variantes dialectales que determinan la identidad de grupo. Curiosamente, la propuesta de Gavaldón apunta a la noción de diglosia manejada por Parodi.

De José Moreno de Alba es el quinto trabajo, titulado “Las nuevas Academias y la normatividad lingüística”. A la luz de un trabajo recientemente terminado por la Real Academia Española y sus subsidiarias agrupadas en la Asociación de Academias de la Lengua Española, el *Diccionario panhispánico de dudas*, antes llamado *Diccionario normativo de dudas*, el autor comenta que “las academias no pueden renunciar a su labor normativa, pues es la que justifica en buena medida su existencia” (p. 86), y continúa que para entender plenamente la función de ese diccionario hay que precisar el sentido de la palabra “normativo”, para lo cual ha sido necesario revisar los conceptos adscritos a los términos *norma*, *corrección*, *prestigio* y *ejemplaridad*.

En relación con el concepto de norma, establece un parangón entre norma como regla y norma como hábito, y deriva la primera a partir de la segunda, en el sentido de que un hábito lingüístico acaba por convertirse en la regla (recordamos aquí el trabajo de Ibáñez). Con esta correlación de sentidos anota que el concepto de norma como hábito es muy cercano al de descripción, al decir de una gramática descriptiva que “expone en orden una serie de hábitos lingüísticos que, ciertamente, tienen existencia gracias al sistema llamado lengua” (p. 87), y así señala que “un hecho lingüístico *normal* puede dar lugar a una regla normativa” y “una ley *normativa*, una *norma* puede originar un hábito, un hecho lingüístico *normal*” (pp. 87-88).

Después, al referirse a un *Diccionario normativo de dudas* como un modelo de norma culta, señala que una gran mayoría de rasgos lingüísticos forma parte de la norma culta del español general, admitiendo la existencia de unos pocos rasgos pertenecientes a variantes regionales. Con esto concluye que al *Diccionario panhispánico de dudas*, cito, “le basta conocer la norma actual del español general” (p. 88), aunque agrega, en relación con las normas cultas regionales, que “conviene respetar[las] en aquellos pocos aspectos en que difieren de la norma general” (p. 89).

A continuación, el autor ofrece la distinción entre *lo correcto* y *lo ejemplar*. Asocia lo correcto con la lengua como sistema; en este sentido habla de las reglas del sistema. Evidentemente no está hablando de regla en un sentido prescriptivo. En cambio, lo ejemplar corresponde, dentro del sistema lingüístico, a las diferencias de índole dialectal o de registro y concluye que “no puede haber un español ejemplar *incorrecto*” (p. 89).

Finalmente, en una breve referencia a la noción de *prestigio lingüístico*, señala que éste se determina con criterios extralingüísticos, y asume la posición de que “por obvias y múltiples razones” (p. 91) —desconozco cuáles— el dialecto de mayor prestigio es el de España —¿cuál de ellos?—. Por esta razón no fue éste el criterio más empleado en la elaboración del *Diccionario panhispánico de dudas*.

El sexto trabajo, de Silvia Peña-Alfaro, lleva por título “Asesoría lingüística y normatividad”. La autora inicia indicándonos el propósito de la asesoría lingüística: busca orientar al usuario con el uso de la lengua en actividades de comunicación oral o escrita, traducción o corrección idiomática, de modo que los asesores lingüísticos, al enfrentarse en su actividad directamente al uso de la lengua en contextos variados, no pueden asumir una posición prescriptiva, sino una más dinámica, de permanente confrontación crítica entre el uso lingüístico y

la normatividad correspondiente. Peña-Alfaro retoma un ejemplo de Brennan para hacer su reflexión. A propósito del uso de términos como *bubis* y *pompis*, Peña-Alfaro se pregunta si deberíamos usar en su lugar *pechos*, *nalgas* o *glúteos*, o de plano, para estar a la altura de españoles y argentinos, *tetas* y *culo*. Su respuesta es amplia y, desde mi punto de vista, apropiada y provocadora. En primer lugar señala que el uso en un registro de menor formalidad no implica incorrección, agrega después que no hay dialectos mejores que otros y que es el plano cultural el que establecerá además de la denotación de un término, una connotación particular, con el resultado de que aunque aparentemente tengan el mismo significado, no son intercambiables arbitrariamente. Finalmente acota la validez del tabú sexual para determinar el uso o no de un determinado vocablo.

En esta perspectiva, la autora expresa con claridad el problema de depender de una normatividad “invariable, inflexible, rígida, inviolable y aplicable en todo momento” (p. 97), que no toma en cuenta “zonas difusas” que sólo se pueden resolver en el contexto comunicativo. Así comenta que “la labor del guía lingüístico será, precisamente, mostrar, enseñar la variedad, el nivel de habla que conviene a cada objetivo comunicativo” (p. 97), sin emitir juicios de valor como no sean los de eficiencia o no en el desempeño de su función comunicativa. Y concluye que “el asesor lingüístico debe alentar a su cliente a conocer la preceptiva lo suficientemente bien como para estar en posibilidad de respetarla, de negociar con ella o de transgredirla” (p. 98).

El séptimo trabajo es “Terminología y variación”, de Ana María Cardero. Su interés se centra en mostrar algunas fluctuaciones entre la normatividad y el cambio lingüístico que se presentan en el ámbito de la terminología, así como sus causas originarias. En un contexto en el que la globalización ha creado un camino doble para las lenguas, por un lado, la tendencia a la uniformidad lingüística, particularmente en usos especializados, y por otro la tendencia a defender la diversidad lingüística, la autora nos comenta que el análisis de la terminología es multifactorial, ya que en él intervienen aspectos socioculturales psicosociales, de política lingüística, de índole económica y de escuelas científicas. Y aunque típicamente la terminología se ha movido en dirección a la uniformidad, habría que considerar la posibilidad de armonizarla más que de estandarizarla. En el trabajo, Cardero analiza los términos contenidos en dos documentos de divulgación con un único tema, el cáncer cérvico uterino, difundidos por internet por el IMSS, de México, y el Instituto Nacional de Salud, de España.

Para cada escrito organiza los conceptos en un cuadro que llama árbol de dominio, en el que se muestran de manera funcional las relaciones de los conceptos alrededor de un tema. En él observa qué factores socioculturales y médicos motivan la estructura de los textos. Así, mientras el cáncer mencionado es un problema de salud pública en México, y por lo mismo el texto busca hacer orientaciones precisas, en España tiene tan baja incidencia que el texto se concreta a aclarar la derivación de pacientes. Como puede inferirse, esta diferencia de comportamientos se vuelve problemática para la terminología, puesto que dificulta la posibilidad de una normalización. En otro ejemplo, derivado del Tratado de Libre Comercio entre México y Chile, observa que para evitar confusiones que generen problemas legales, se respeta la designación que corresponde a cada país: *agenciamiento de pedidos* o *levantamiento de pedidos*.

Al final la conclusión es que, debido a factores extralingüísticos, no se puede dar el mismo tratamiento a todas las terminologías, no obstante que sería recomendable, como mencioné antes, “poner en armonía esos términos que varían y concurren al mismo fin, pero con gran respeto por las identidades nacionales” (p. 119).

De Tomás Serrano es el octavo trabajo, titulado “Traducción y problemas lingüísticos”. En él aborda el tema de la traducción como práctica profesional y como objeto de enseñanza, en particular del francés y del italiano. De entrada identifica dos principios fundamentales en todo proceso de traducción: fidelidad y literalidad, y comenta que la traducción es “un continuo oscilar entre literalidad y traducción libre” (p. 122).

Centrándose en la sintaxis, Serrano nos muestra un meticuloso análisis metodológico de cómo debe operar el traductor, y obviamente supone por parte de éste una apropiada competencia en las lenguas objeto de su actividad. Nos indica que el traductor debe iniciar con un análisis de la lengua de partida que responda a las siguientes preguntas: ¿se trata de una construcción sintáctica canónica o marcada? y, si es el segundo caso, ¿se trata de una forma marcada pero reconocible en esa lengua o es una creación particular del autor del texto que se traduce? En un segundo momento, el traductor deberá hacer un análisis de la lengua de llegada para considerar las opciones que le brinda en el momento de decidir una traducción. Así, si la lengua fuente presenta un recurso sintáctico canónico, ¿en la lengua meta deberá ser tomada en cuenta también una construcción canónica, o de otro tipo y por qué? O si el texto original presenta un giro sintác-

tico marcado, producto de la creación del autor ¿debe considerarse importante como parte del estilo del autor y por lo tanto debe intentar reproducirlo?, o en beneficio del sentido ¿puede sacrificarlo? Aquí vale la pena resaltar el comentario de Serrano de que “el estilo de un autor lo determina el apego o el alejamiento de las normas de la lengua en que escribe” (p. 130).

En este contexto, el autor de este trabajo anota que el traductor debe tener claridad en cuanto a la norma y el uso de las lenguas con las que trabaja, así como identificar e intentar reproducir los estilos, sean estos convencionales o no. Y al final de cuentas llega a la conclusión de que un análisis lingüístico cuidadoso en el proceso de la traducción le permitirá al traductor encontrar un equilibrio entre la literalidad y la traducción libre, y aunque nos dice que en la labor de éste son relevantes el instinto y la intuición lingüística, lo fundamental es que obre consciente y reflexivamente en el manejo de ambas lenguas para producir el mejor resultado.

Transgrediendo el orden de los artículos en el libro, continúo con el trabajo de Margarita Palacios Sierra, autora del décimo y último artículo de este volumen: “Normatividad y discurso político”. En este trabajo pretende reconocer la interacción entre lingüística y política para poder realizar un análisis del discurso político, tomando en consideración, en primer lugar, qué es el discurso político, y enseguida, cómo se relaciona la norma lingüística con éste.

Como se sabe, todo discurso es resultado de un hecho comunicativo, y si se trata de un discurso político incorpora como objeto de interés el análisis del poder, entendido como “un medio de dominio de los hombres sobre los hombres para obtener [...] los ‘efectos deseados’” (p. 152). En este contexto, los actores emisores del discurso político son los políticos y las instituciones parte del aparato administrativo del poder; entre ambos, mediante ese tipo de discurso, pretenden obtener efectos en su destinatario. Y puesto que el discurso político se construye como un lugar de enfrentamiento, la enunciación política involucra la existencia de un adversario, de modo que en la interacción política el actor es un proponente y el destinatario un oponente, y en ella el primero intenta convencer al segundo. En este proceso de construcción del discurso político resulta conveniente que el actor le ofrezca algo aceptable al destinatario o receptor, para lo cual construye memoria colectiva, *i. e.*, símbolos, y emite juicios de valor de interés para éste. Aquí no interesa si se le ofrece la verdad, lo que importa es que crea lo dicho por lo tanto, el valor del efecto del discurso político está en lo verosímil.

Tras una reflexión de Salgado (*apud* Palacios, p. 162) en el sentido de que, cito, “las relaciones de fuerza y prácticas de poder queden planteadas y tal vez hasta impuestas mediante el recurso del lenguaje”, Palacios comenta que “la coincidencia reiterada de actores y situaciones empieza a crear normas lingüísticas” (pp. 162-163), y dado que se trata de una realización normalizada, que caracteriza un habla social, y que estas realizaciones que caracterizan la interacción del discurso político son normales y constantes en la expresión de esa habla, se pregunta si es posible identificar en ese tipo de discurso un uso lingüístico normativo. Responde que “un análisis lingüístico, semántico y morfosintáctico, debiera permitirnos reconstruir el referente temático, a los interlocutores y a los adversarios del discurso político” (p. 163). ¿De qué manera?

Por el lado de la semántica, en el discurso político la coherencia global del tema se suele formalizar mediante oraciones completas, de las cuales se puede inferir el contenido temático del discurso. La selección y jerarquización de significados adscritos a ciertos vocablos propicia la politización de su uso, permitiéndole al emisor calcular el efecto de sus palabras en el receptor. En su uso político, el emisor acostumbra usar metacolectivos singulares (*México, Revolución*) o colectivos de identificación (*el Ejecutivo*), debido a que son términos que remiten a un mayor y más abstracto dominio colectivo o, bien, adjetivos que crean registros históricos (*el ilustre apóstol* por Madero) o formas ritualizadas (*el Presidente electo*), por mencionar algunos.

Menos obvia, nos dice Palacios, es la manipulación política mediante estructuras sintácticas, entre las cuales destacamos la expresión de la cohesión de un grupo a través del uso de proformas, la manifestación de la intención comunicativa por medio de procesos de topicalización, el realce de actores y acciones positivas mediante oraciones activas y el de víctimas o el descargo de responsabilidades a través de oraciones pasivas, entre otras.

Al final de cuentas, y de acuerdo con lo que nos ha venido comentando la autora, se puede concluir que el desarrollo de la práctica política está solidariamente articulado con el uso que el político hace de los recursos lingüísticos que la lengua le otorga para garantizar la consecución de un efecto por parte de su subordinado oponente.

Dejo para el final el artículo de Carmen Leñero, el penúltimo, titulado “Dos puntos y un contrapunto: La creación literaria y el problema de la normatividad”. La primera línea del trabajo, “La creación literaria ha sido siempre la violación de

la norma”, no podía dejar de representar el espíritu provocador y poco convencional que caracteriza a su autora. Da por sentado qué es la norma, aunque desde el mundo del lingüista no sepamos bien a bien a qué se refiere. Porque bien pudiera ser que la creación literaria no viole la norma sino lleve hasta sus últimas consecuencias, en una función exponencial que nunca toca el punto de llegada, la capacidad expresiva de las normas de la lengua, lo cual, como dice Leñero, la vivifica y actualiza la capacidad comunicativa del texto escrito. Es en ese sentido que dice que un texto escrito es un acto de discurso único e irrepetible a causa de lo que llama “licencias y trastornos a la norma, ya sea a nivel del género, de la lógica, del significado, del léxico, de la gramática, de la ortografía, de la puntuación o incluso de la grafía” (p. 141), trastorno de las formas mediante el cual “se invoca la aparición de la sustancia que late bajo las capas del lenguaje” (p. 144).

Sugiere que la literatura crea un universo simbólico que acaba reproduciendo la vida y toma como modelo la oralidad para darle aspecto de real, aunque admite que ese mismo recurso puede violar normas literarias o usos lingüísticos con la finalidad de, cito, “acortar la distancia entre la escritura y el habla, entre la abstracción y la concreción, entre lo fáctico y lo virtual, entre vida e historia cotidiana” (p. 134). Con la oralidad como motivo de inspiración, no de imitación, aclara, el discurso literario pretende “rescatar la voz subjetiva” en lo que relata dándole existencia aunque, cito, “el escritor deba renunciar al privilegio de la verdad y ‘conformarse’ con la dicha de la verosimilitud o la simulación del testimonio” (p. 136).

Otro recurso de la literatura para darle vitalidad al uso que hace de la lengua es “la vuelta a la situación y a las condiciones particulares de la enunciación” (p. 137), con lo cual intenta penetrar en el tiempo y espacio del lector para que, mediante un proceso subjetivo de traslape, se integre como un espectador activo en lo narrado.

En relación con la escritura poética, Leñero apunta que incorpora los aspectos corporales del lenguaje asociados con la música, es decir, el ritmo, procedente de los latidos y la respiración; la cadencia, de la sangre y los flujos; el volumen, del tacto y la danza; el timbre, la intensidad, la vibración y, por encima de todos, la presencia del silencio, en principio amorfo y no codificado, pero que en la literatura se vuelve perceptible y significativo.

Para concluir, la autora nos comenta que la escritura literaria “se nutre de una tradición escritural que la desborda” (p. 147), que va generando la norma y con

cada nueva obra literaria la va fijando. Reconoce, no obstante, que en la creación literaria confluyen dos caminos opuestos pero complementarios. Por un lado, no descarta convenciones y estereotipos a fin de adquirir inteligibilidad y aceptación y, por otro, necesita lo desconocido, lo impensable, lo disruptivo, que le permiten crear su propia inteligibilidad. Así, tener como riguroso punto de partida las reglas ortográficas, gramaticales, semánticas y pragmáticas puede constituirse, mediante un arduo proceso de modelado, en la base de nuevas formas literarias.

Como colofón, vale la pena comentar que los trabajos que conforman el volumen reseñado adoptan, en general, una base descriptiva, que difícilmente puede asociarse con un concepto de norma sustentado en un *deber ser* arbitrario, que olvida que son los hablantes los que hacen la lengua. En ese sentido observamos una clara traslación del tradicional concepto de norma a la filosofía del *ser*, que motiva aceptar que la gramática de la lengua, en un sentido amplio, sea considerada, analizada y continuamente renovada a partir del uso variante que hace de ella la comunidad hablante.

De lo anterior no deja de resultar llamativo que la aparente oposición conceptual que muestra el título del libro, *Normatividad y uso lingüístico*, está sugiriendo el camino por donde debe avanzar la reconceptualización del término norma, asumiendo, en primer lugar, que el siglo XVIII se quedó 200 años atrás, y en segundo lugar, que la sociedad y la lingüística han cambiado y, por lo tanto, que puede admitirse el uso como sustento de la norma, aceptando de manera explícita que la lengua no es un monolito estático, muerto, sino un organismo vivo, que al tenor del uso que de ella hace el hablante es dinámica y cambiante.

Dado el interés manifiesto de las coordinadoras de este libro, sería muy de desear que próximamente tomaran el compromiso de re-crear el concepto de norma en la perspectiva que han mostrado los trabajos de su volumen, que es también la suya.